



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Santa Rosa de Cabal, Risaralda, Agosto veintidós (22)
de dos mil veintidós (2022). Rad. 2021/359

El oficio emanado de la Oficina de Registro de II.P de la ciudad, que da cuenta de la corrección ordenada con respecto a la inscripción de la demanda en este proceso, se agrega al expediente para los fines pertinentes.

De otro lado, como ya fuer inscrita la demanda y fueron allegadas las fotografías por el demandante, se ordena la inclusión del contenido de la valla en el Registro Nacional de Procesos de Pertenencia, por el término de un (1) mes, dentro del cual podrán contestar la demanda las personas emplazadas, quienes concurren tomarán el proceso en el estado en que se encuentra. (Inciso quinto Literal g) numeral 7 Artículo 375 del CGP.

NOTIFÍQUESE,

Suli M. H.

SULI MIRANDA HERRERA
Juez

Firmado Por:

Suli Mayerli Miranda Herrera

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 001

Santa Rosa De Cabal - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6d65c01673f4b39727e1530ec4964bf0ecdd13b2bded5b7c7fa267b3612cf80**

Documento generado en 22/08/2022 10:04:53 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>